

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMUÑAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y una vez producida su aprobación definitiva por no haberse presentado reclamaciones el acuerdo de aprobación inicial de presupuesto municipal del Ayuntamiento de Camuñas para el ejercicio 2011 y acuerdos vinculados al mismo adoptados en sesión de pleno de fecha 23 de diciembre de 2010, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 299, de fecha 31 de diciembre de 2010 y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento desde el 24 de diciembre de 2010 hasta el día 25 de enero de 2011, se hacen públicos los siguientes resúmenes:

#### PRESUPUESTO MUNICIPAL APROBADO AÑO 2011

#### RESUMEN POR CAPITULOS

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	354283,54
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	31092,86
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	265951,43
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	549593,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11408,93

##### B) Operaciones de capital:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	78291,20
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0

Total ingresos: 1.290.621,80 euros

#### GASTOS

##### Operaciones corrientes:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	552470,50
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	569121,75
3	GASTOS FINANCIEROS	24120
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11050

##### Operaciones de capital:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EUROS
6	INVERSIONES REALES	133859,55
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0
9	PASIVOS FINANCIEROS	0

otales gastos: 1.290.621,80 euros.

**PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2011**

Denominación de las plazas	Nº Plazas	Grupo	Escala	Subescala	Observaciones
Secretario-Interventor	1	A1/A2	Habilitación estatal	Secretario-Interventor	
Administrativos	2	C1	Administración General	Administrativos	
Encargado obras y servicios	1	C2	Administración especial	Personal oficinas	
Auxiliar Administrativo	1	C2	Administración General	Auxiliar	Vacante. A cubrir por promoción interna o plan de empleo
Alguacil	1	A.P.	Administración	Subalterna	
Operario Servicios Múltiples	1	C2	Administración especial	Personal oficinas	Vacante. A cubrir por promoción interna o plan de empleo
Peones	1	A.P.	Administración especial	Personal oficinas	
Guarda de Campo	1	A.P.	Administración Especial	Policía Local y sus auxiliares	

**B) Personal laboral fijo:**

Denominación Puestos Trabajo	Nº Puestos	OBSERVACIONES
Encargado de casa de cultura y biblioteca municipal	1	Fijo tiempo parcial.
Encargado Edificios municipales área Conserjería, mantenimiento y limpieza	1	Fijo tiempo parcial. Vacante. Reservada a discapacitado
Auxiliares de ayuda a domicilio	6	Fijo tiempo parcial. Vacantes. Se procederá a cubrir estas plazas con personal laboral fijo con el correspondiente proceso selectivo
Auxiliares vivienda tutelada	3	Vacantes. Actualmente existe contratación temporal para cubrir este servicio. Se procederá a cubrir estas plazas con personal laboral fijo con el correspondiente proceso selectivo
Limpieza edificios públicos	5	Vacantes.

**C) Personal laboral de duración determinada:**

Auxiliares de Ayuda a domicilio: 6. A extinguir en el momento en que tomen posesión las personas seleccionadas en proceso selectivo para cubrir estos puestos con personal laboral fijo.

Encargado edificios municipales Area Conserjería, mantenimiento y limpieza: 1. A extinguir en el momento en que tomen posesión las personas seleccionadas en proceso selectivo para cubrir estos puestos con personal laboral fijo.

Monitores deportivos: 4.

Profesor de adultos: 1.

Auxiliares vivienda tutelada: 3. A extinguir en el momento en que tomen posesión las personas seleccionadas en proceso selectivo para cubrir estos puestos con personal laboral fijo.

Limpieza edificios públicos: 5. A extinguir en el momento en que tomen posesión las personas seleccionadas en proceso selectivo para cubrir estos puestos con personal laboral fijo.

Personal ludoteca: 2.

D) Personal eventual: No existe.

Número total de Funcionarios de Carrera: 9.

Número total de personal laboral fijo: 16.

Número total de personal laboral de duración.

Determinada: 22.

Se aprueba la modificación en la relación de puestos de trabajo obrante en expediente para los dos puestos de Administrativo, Auxiliar Administrativo y Alguacil, y la inclusión en la misma del nuevo puesto de operario de servicios múltiples, todo ello de acuerdo con las fichas de los referidos puestos incorporadas al expediente de aprobación del presente presupuesto.

Se amortizan los puestos de vigilante municipal y el de encargado de edificios municipales área de administración, Acuerdos sobre aprobación de retribuciones de los cargos electos con el siguiente detalle:

1.- Los gastos de utilización de vehículos propios y de indemnizaciones por viajes en interés de la Entidad, se satisfarán con cargo a los conceptos 230, 231 y 233 del estado de gastos del presupuesto, siendo abonados con arreglo a las normas siguientes:

a) A los cargos electivos, y al personal que los acompañe, el importe que corresponda según la vigente legislación a los funcionarios del grupo A1, en lo tocante a dietas y locomoción.

b) A los cargos electivos, por asistencia a sesiones de órganos colegiados municipales salvo en este supuesto aquellos que tuviesen régimen de dedicación parcial y correspondiente retribución reflejada en el siguiente apartado, se abonará la cantidad de 18,03 euros diarios.

c) Al personal, sea funcionario o laboral, las que correspondan según la vigente legislación aplicable en cada momento.

2.- Los cargos electos que tengan régimen de dedicación parcial les corresponderá la siguiente retribución:

A) Alcaldía: 400,48 euros brutos mensuales.

B) Concejales con delegación genérica o especial:

a) El que ostente delegación de urbanismo: 261,81 euros brutos mensuales.

b) Resto de concejales con delegación genérica o especial: 214,31 euros brutos mensuales.

Tiempo de dedicación parcial mínima semanal:

Alcaldía: 10 horas semanales.

Concejal con delegación de urbanismo: 5 horas semanales.

Resto concejales con delegación genérica o especial: 4 horas semanales.

Los cargos electos locales afectados dejarán de percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

Contra los acuerdos adoptados, y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren procedentes, cabe recurso contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 de 5 de marzo.

Camuñas 27 de enero de 2011.-El Teniente de Alcalde (Alcalde en funciones. Decreto Alcaldía de 21 de enero de 2011), Julio Díaz Gallego.

*N.º I.- 973*